

la contestacion de V. E. que ha tenido dicha superior Autoridad la atencion de resentirme, como expresa la adjunta copia n.º 1.º se hicieron por este Consejo las gestiones necesarias cerca del Director de la Caja g.ºal de Depositos, que dieron por resultado cuanto se manifiesta en la nota original que se acompaña, facultada por aquel centro.

En vista del desfavorable éxito obtenido y recordado que en mi menor recibí mi educacion en esta Capital, me asocio por simpatias a los deseos manifestados por V. E. y como quiera q' las sagradas obligaciones que pesan sobre este Consejo que pretendo, no pueden sostenerse sin el cumplimiento de los compromisos adquiridos, mego a V. E. que, interesandose en tan benéfico objeto via el modo de que esa Corporacion corresponda a tan legitimos deseos, facilitando al menos, una parte a cuenta de su donativo.

La nota a que se refiere la comunicacion asited expresada, dice asi: Ayuntamiento de Murcia: 3.ª parte del 80 p.º de Propios: Tiene reconocidas dos partes necesarias en metálico de pesetas cuatrocientas noventa y tres mil con noventa y de cuatro mil ciento tres con setenta y mud. números 5846 y 5847 de registro un interés del 4 p.º desde primero de Julio de 1871, los cuales proceden de la conversion de los de bonos del Tesoro en números 65.734 y 65.735 de entrada.

Dichos depositos estan existentes, y la caja no ha hecho abono alguno de los intereses de devengados por no haber justificado el Ayuntamiento el pago a la Hacienda de 76.754 pesetas 45 cent.º que era en deber en once de Marzo de 1881, por el suprimido impuesto personal. Tampoco, y por el mismo concepto le han sido pagados los intereses de los Depositos de Bonos del Tesoro en los